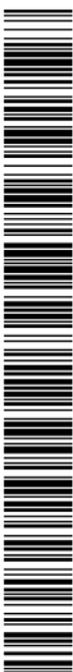


2024 - 152065

22/10/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



d006754ad1171607f607e81650a0f1eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp>

EDICTO

ISABEL ODRIEZOLA ALONSO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TELDE

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita expediente notarial para Subsanación de discrepancias catastrales (Art. 18 RDL 1/2004) para posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, para que previa las oportunas diligencias, notificaciones y la práctica de todas aquellas pruebas que a mi juicio sean necesarias declare suficientemente acreditada la existencia de la discrepancia entre la realidad física y la catastral. -----

I.- Descripción .-Urbana. Parcela de terreno de secano en el sitio conocido por La Vista o Fuente Santa, en el pago de Marzagan, hoy Lomo Cuesta Ramon, numero 52 término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.-----

Ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y once decímetros cuadrados.-----

Linda: al norte, en nueve metros y noventa y ocho centímetros, con calle de su situación; al Naciente, en catorce metros y ochenta y seis centímetros, con referencia catastral 000928500DS50B0001TE; al Poniente, en catorce metros y noventa y nueve centímetros, con referencia catastral 000928700DS50B0001ME; y al Sur, en diez metros y tres centímetros, con referencias catastrales 8919104DS5081N0001GD y 000929300DS50B0001RE.-----

Referencia catastral : 000928800DS50B0001OE

III.- Discrepancia advertida en el catastro. -----

Manifiestan los requirentes, a los efectos de lo dispuesto en el art. 18.2.c del RDL 1/2004, la existencia de discrepancia entre la realidad física y la certificación catastral en cuanto a superficie y georreferenciación de la finca. -----

IV.- Titularidad:-----

Don Carmelo Santana Vega es titular del usufructo vitalicio y **Doña Jesica Alexandra Santana Ortega** es titular de la nuda propiedad, con carácter privativo,.

Por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se notifica la iniciación del acta, en especial a los colindantes y titulares de derechos sobre la finca objeto del expediente, según título, catastro y Registro de la Propiedad, **Don Jose**

2024 - 152065

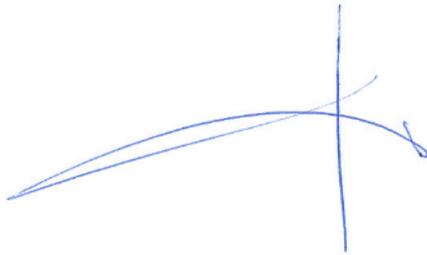
22/10/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Juan Diaz Hernández, Doña Maria Milagrosa Tejera Santana, Don Fabian Quintana Naranjo, Herederos de don Pedro Gabriel Sosa Santana, Don Francisco Suarez Mejías, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; y a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la citada finca, durante el plazo que finalizará al cabo de veinte días hábiles a contar desde la presente publicación, pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en su defensa, aportando pruebas escritas de su derecho. -----

En Telde, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro




COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>